



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

D. A. N° 2626 /2011

ARICA, 26 ABR 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito, entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos "Puerta Norte".
- Acuerdo N° 080 de la Sesión Ordinaria N° 09 del Concejo Municipal, celebrada el día 16 de marzo del 2011.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito suscrito con fecha 20 de abril del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos "Puerta Norte", correspondiente a la "Sede Social" y de la "Multicancha", ubicadas en Pasaje Perquenco N° 3430 y en Pasaje Cabrero con Calle Canteras, respectivamente, de la Población "Los Industriales IV", de esta comuna.

El referido Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito, deberá entenderse reproducido, incorporado y formando parte integrante de este Decreto.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WLSM/DPC/CCG/HAR/FBP/fbp.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
A L C A L D I A

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS  
"PUERTA NORTE"

En Arica, **20 ABR 2011**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "PUERTA NORTE"**, en adelante la comodataria, representada por su Presidenta doña **DEBORA MARIA ARANCIBIA GARCIA**, chilena, soltera, R.U.T. N° 12.129.424-9, ambos con domicilio en Pasaje Perquenco N° 3430 de la Población "Los Industriales IV", Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña de la infraestructura denominada "Sede Social" y de la "Multicancha", ubicadas en Pasaje Perquenco N° 3430 y en Pasaje Cabrero con Calle Canteras, respectivamente, de la Población "Los Industriales IV", de esta comuna.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 080/2011 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 09, celebrada el día 16 de marzo 2011, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la Junta de Vecinos "Puerta Norte", quien acepta para si los bienes singularizados en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

**DESCRIPCION SEDE SOCIAL:**

**Superficie Terreno: 2.521,20 m2., correspondiente a la Manzana F, Área destinada Equipamiento y Áreas Verde.**

**Superficie Construida: 49,70 m2.**

**OBRA GRUESA:**

Estructura techumbre, cerchas metálicas, no observada.  
Estructura vertical, albañilería en bloque de ladrillo, buen estado, a excepción de 2 ladrillos que presenta 1 perforación cada uno.

Cubierta, planchas asbesto-cemento gran onda, buen estado.

Tabique divisorio, albañilería en bloque de ladrillo en cocina y oficina, madera en baños, buen estado.



- **TERMINACIONES:**

Revestimiento exterior, barniz en albañilería a la vista, buen estado, estuco (pilares y cadenas).

Revestimiento interior, látex y óleo, buen estado, estuco (pilares y cadenas).

Terminación de ciclo, planchas de volcanita, buen estado.

Pavimentos, superflexit, buen estado, en Sala Múltiple, cocina, oficina y cerámica, buen estado en baños.

Puertas madera-marcos perfil metálico, buen estado.

Ventanas, marcos de aluminio, buen estado, protecciones metálicas, malla acma.

Artefactos sanitarios, corriente, regular estado, problemas filtraciones, en conexión con uno de los estanques.

Grifería, corriente.

- **INSTALACIONES:**

Agua potable, red de P.V.C., interior cobre, buen estado, funcionando, con Planos.

Alcantarillado, P.V.C., funcionando, con Planos.

Electricidad, embutida, buen estado, funcionando, con Planos.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Radier exterior, vereda de hormigón en acceso, buen estado.

Cierre perimetral, estructura metálica, sobre ladrillos, en acceso y albañilería en bloquetas, costado, perfil faltante, regular estado.

**DESCRIPCION MULTICANCHA:**

**Superficie: 594,00 m2. aprox. (18x33) de Radier**

- **OBRA GRUESA:**

Cimientos (postes), poyos de hormigón, buen estado.

Pavimento, hormigón, regular estado, falta de material en menor grado.

Cierre Perimetral, estructura metálica, malla acma, mal estado, estructura y malla faltante, dañada, oxidada y desprendida.

- **INSTALACIONES:**

Electricidad, 4 focos halógenos (2 postes metálicos), regular estado, postes oxidados.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Arcos de Baby Fútbol, estructura metálica, regular estado, oxidados, tablero basketball faltantes.

**BREVE DESCRIPCION:**



La Sede Social está compuesta por: Sala múltiple (local), Oficina, Cocina y 2 baños, en general se encuentra en regular estado de conservación, debido a la falta de tapas en estanques en baños y problemas en conexión de tubería, que conecta a uno de los estanques en baño, se observan filtraciones y cámara de inspección obstruida.

Según lo observado en terreno y de acuerdo a los antecedentes que posee la Dirección de Obras, la Sede Social cumple con el art. 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

La Multicancha se encuentra en regular estado de conservación, debido al desgaste natural de la misma y a la falta de material en zona descrita, en relación al cierre perimetral se encuentra en mal estado de conservación, debido a que la estructura y malla acma del cierre perimetral se encuentran dañadas, oxidadas y desprendidas, además de falta de tablero de basketball y su estructura presenta oxidación.

### **TERCERO**

Los bienes en mención serán destinados al funcionamiento y uso de la Junta de Vecinos "Puerta Norte", no obstante lo cual, estos deberán destinarse también al uso de todas las Organizaciones Comunitarias, sociales, deportivas y vecinos de su Unidad Vecinal, de modo que se debe dar a ellas las facilidades necesarias para dar cumplimiento a este uso común.

Dicha Junta tendrá la obligación de autorizar el uso gratuito de la Multicancha a todos los clubes y organizaciones deportivas que pertenezcan al sector, debiendo la Municipalidad de Arica disponer que la iluminación de la misma se encuentre conectada al alumbrado público. Sin perjuicio de lo anterior, la comodataria en el evento de negar el uso antes descrito, deberá informar por escrito a la I.M.A. el motivo de su negativa.

### **CUARTO**

El presente contrato empezará a regir desde la fecha de este instrumento y tendrá una duración de 4 años.

### **QUINTO**

Se deja constancia que los referidos bienes se entregan en las condiciones en que actualmente se encuentran, que es conocida de la comodataria.

### **SEXTO**

La comodataria se obliga a dar buen uso a los bienes y hacerse cargo de su cuidado, mantención y reparación, cuyos costos serán asumidos íntegramente por ella.

### **SEPTIMO**

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula tercera.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere el bien, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I.M.A., previo informe de la Dirección de Obras Municipales.



**OCTAVO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, la Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho de dar por terminado el presente comodato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso de los bienes, su conservación sea considerada inadecuada, o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**NOVENO**

La I.M.A. por medio de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento los bienes dados en comodato y hacer las revisiones que estime necesarias. La entidad comodataria autoriza desde ya estas inspecciones, tanto a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, como a los de la Contraloría General de la República.

**DECIMO**

Los pagos por consumos de agua, luz, y demás servicios básicos, el pago de contribuciones y otros, serán de cargo de la comodataria, excepto la energía eléctrica correspondiente a la Multicancha, cuando esta se encuentre conectada al alumbrado público, cuyo cumplimiento oportuno será obligación esencial del presente contrato.

**UNDECIMO**

Para todos los efectos legales derivados de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**DUODECIMO**

La personería de don **WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ**, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805 de fecha 6 de diciembre de 2008, y la personería de doña **DEBORA MARIA ARANCIBIA GARCIA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS "PUERTA NORTE"**, consta del Certificado N° 12, de fecha 04 de enero del 2011, de la Secretaría Municipal.

**DECIMO TERCERO**

El presente Convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



*[Handwritten signature]*  
**WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

*[Handwritten signature]*

**P. JUNTA DE VECINOS "PUERTA NORTE"**  
**DEBORA MARIA ARANCIBIA GARCIA**  
**PRESIDENTA**

WLSM/DPC/HAR/FBP/fbp  
*[Handwritten initials]*

